

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

**9738** *Anuncio de la Subdirección General de Dominio Público Hidráulico e Infraestructuras de la Dirección General del Agua del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, relativo a la aprobación técnica del proyecto de construcción del "Saneamiento y Depuración de los municipios de la Cuenca Alta del río Guadiaro. EDAR y Colectores en Jimera de Líbar (Málaga)". Clave: 06.329-616/2111.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se hace público que, con fecha 19 de marzo de 2022, la Dirección General del Agua, por delegación de competencias de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, Orden TED/533/2021, de 20 de mayo, (BOE de 31 de mayo), ha dictado la siguiente Resolución:

1. Aprobar técnicamente, a efectos de lo dispuesto en el artículo 231 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el "Proyecto de Construcción del Saneamiento y Depuración de los municipios de la Cuenca Alta del río Guadiaro. EDAR y Colectores en Jimera de Líbar (Málaga)" por un presupuesto base de licitación de 3.518.862,94 € (con IVA del 21%), con un plazo de ejecución de DIECIOCHO (18) meses, de los cuales DOCE (12) meses son para la ejecución de las obras y SEIS (6) meses para el período de pruebas y puesta en marcha, haciendo constar que reúne los requisitos exigidos por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas.

2. Encomendar a la Subdirección General de Dominio Público Hidráulico e Infraestructuras la comunicación de la presente resolución a los Ayuntamientos afectados, a los efectos previstos en el artículo 127 del Texto Refundido de La Ley de Aguas.

El Informe de Impacto Ambiental se formula mediante la Resolución de 26 de julio de 2021, emitida por la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental (BOE, nº 183, de 2 de agosto de 2021), en la cual se concluye que no se prevén efectos adversos significativos sobre el medio ambiente como consecuencia de la ejecución del Proyecto, refiriendo las medidas ambientales y prescripciones a cumplir por el promotor.

Madrid, 21 de marzo de 2022.- El Subdirector General de Dominio Público Hidráulico e Infraestructuras, Daniel Sanz Jiménez.

ID: A220010882-1